



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, primero (1) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

**Proceso : EJECUTIVO
Demandante : MIGUEL CORONADO PEREZ
Demandado : JOSE SILVIO QUIROGA ACOSTA
Radicado : 2023-836**

Mediante memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante en coadyuvancia con el ejecutante y el ejecutado solicita la terminación del presente proceso por transacción, así como el levantamiento de las medidas cautelares, precisando los alcances del mismo, razón por la cual se ordenará la terminación del presente proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, por lo que se

R E S U E L V E

1º.- DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por transacción.

2º.- DECRETAR el levantamiento de las medidas previas ordenadas. Ofíciense por secretaría.

3º.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ